

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 5; fecha de la imposición, Enero de 1927; procedencia, Madrid; destino, Rus (Jaén); destinatario, Pedro Martos; valor declarado: 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 1; fecha de la imposición, 2 de Enero de 1927; procedencia, Madrid; destino, Mieres; destinatario, Alfredo Alvarez; valor declarado: 45 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 3; número de origen, 14; fecha de la imposición, Enero de 1927; procedencia, Madrid; destino, Valencia de Don Juan; destinatario, Vicente Charro; valor declarado: 47 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 9 de Enero de 1928.

El Subdirector general,
Castañón

(Núm. 110)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

PINTO

Don Nemesio de la Tajada González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre y en cumplimiento de los artículos 22 y 47 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, levantó el acta que a la letra dice así:

«En Pinto, a 1.º de Octubre de 1927, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la Presidencia de D. Carlos Martín Lorenzo, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: D. Saturnino Salete Larrea, D. Ricardo Batres Claramunt, D. Víctor Pérez Casado y D. Nemesio de la Tajada González.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo, yo, el Secretario, di lectura de los artículos 22 y 47 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, así como designar la Cartería pública de este pueblo, donde han de entregarse los pliegos.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por los preceptos legales:

Audiencia.—Piso bajo de la casa número 11 de la calle de Don Edmundo Meric, Escuela de niños.

San Francisco.—Piso principal de la casa número 4 de la calle del Hospital, Escuela de niñas.

Asimismo la Junta acordó designar la Cartería única de este pueblo para las dos secciones.

Por último acordó la Junta que las designaciones procedentes se hagan públicas por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de

costumbre, comunicándola además al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al señor Presidente de la Junta Provincial para su conocimiento y demás efectos, y comunicarlo a los Presidentes de las Mesas para su conocimiento.»

Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. Carlos Martín.—Saturnino Salete.—Ricardo Batres.—Víctor Pérez.—Nemesio de la Tajada.—Rubricados y sellado.

Y en cumplimiento a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Pinto, a 6 de Octubre de 1927.

Nemesio de la Tajada
V.º B.º
El Presidente,
Carlos Martín

PIÑUECAR

Excmo. Sr.: La Junta municipal del Censo electoral que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto el día 1.º del actual, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones puedan celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional de ambos sexos, calle Real, número 22. Dios guarde a V. E. muchos años. Piñuécar, 6 de Octubre de 1927.

El Presidente,
Eusebio Fernández
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia ha designado la Administración (Estafeta) del inmediato pueblo de Buitrago, como pueblo más próximo a éste y único que cuenta con dicha dependencia, al objeto de entregar los pliegos con las actas de constitución de la mesa y escrutinio de las elecciones que puedan verificarse durante el año 1928.

Lo que comunico a V. E. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años. Piñuécar, 6 de Octubre de 1927.

El Presidente,
Eusebio Fernández
Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

POZUELO DEL REY

Don José Molina Garcés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Estafeta de Correos designada como más inmediata.—Loeches.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pozuelo del Rey, a 1.º de Octubre de 1927.

José Molina Garcés
V.º B.º

El Presidente,
Brígido Gómez

POZUELO DE ALARCON

Don José Miguel Manzano, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo de esta villa de Pozuelo de Alarcón,

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta, folios seis vuelto y siete, hay una que, copiada al pie de la letra, dice así:

«Sesión celebrada el día tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.—En la villa de Pozuelo de Alarcón, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete. Previa citación de los individuos que constituyen la Junta municipal del Censo, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los abajo firmantes para cumplir la Circular del excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, fecha 28 de Septiembre de 1927, y dada lectura de ella por el Secretario, acordaron, en su cumplimiento: 1.º Respecto a la designación de locales para las elecciones, copiar el acuerdo primero, tomado en la sesión celebrada por esta Junta, con fecha primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, que dice: «Designar como Colegios electorales, para la Sección primera, una de las dependencias de la Casa Consistorial, situada en el piso bajo, y para la Sección segunda la Escuela Nacional

de niños, sala de clase, situado en el número 1 de la calle de la Tahona». — 2.º Respecto a la designación donde ha de entregarse la documentación electoral en Correos, copiar el acuerdo primero de la sesión celebrada por esta Junta, igualmente, con fecha veintinueve de Octubre del mismo año, folio cuarto, que dice: «Señalar como sitio más conveniente, para el cumplimiento de lo dispuesto, la Cartería rural existente en esta Villa, en la calle del Hospital, número 10, como única existente dentro del casco». — 3.º Cumplir lo mandado, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil y excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo copia de esta acta para que surta los efectos que se previenen. — Y no habiendo más asuntos sobre que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, de lo que yo, el Secretario, certifico. — El Presidente, Patricio G. Mingo, rúbrica. — Licenciado Vicente Romano, rúbrica. — José Miguel Manzano, Secretario, rúbrica.»

Concuerda esta copia con el acta original, a la que, en caso necesario, me remito.

Pozuelo de Alarcón, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario
José Miguel Manzano

V.º B.º

El Presidente,
Patricio G. Mingo

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Díez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las Secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1928:

Sección única.—Escuela de niños, plaza de la Constitución, número 1.

También acordó la referida Junta designar la Estafeta de esta localidad para la entrega de los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectuaren en igual período, o sea durante el año de 1928.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Benito Jiménez.—Eugenio Jiménez.—Leandro Hernán Pérez.—Lorenzo García.—Pedro Díez.

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Prádena del Rincón, a 6 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Pedro Díez

V.º B.º

El Presidente,
Benito Jiménez

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el día 1.º del actual, designar como Colegio electoral el local de esta Escuela Nacional, para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el año de 1928. Al propio tiempo designó la Cartería rural de Prádenas del Rincón, la más inmediata, para la entrega de los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efec-

túen en igual período, a tenor de lo prescrito en el artículo 47 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puebla de la Mujer Muerta, 3 de Octubre de 1927.

El Presidente de la Junta,
Demetrio Bravo

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

QUIJORNA

Don Arturo Utrilla Rey, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de niños.

También se acordó, por unanimidad, de conformidad a lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo de 2 de Julio de 1921, designar la Cartería rural de este pueblo donde ha de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el año 1928.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Quijorna, a 1 de Octubre de 1927.

Arturo Utrilla

V.º B.º

El Presidente,
Ventura Serrano

RASCAFRIA

Tengo el honor de comunicar a vuecencia que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día 1.º del corriente año, se acordó, por unanimidad, designar el local Escuela de niños para Colegio electoral de cuantas elecciones pudieran verificarse en el siguiente año, y Estafeta de Correos de esta Villa

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rascafría, 4 de Octubre de 1927.

El Presidente,
Cándido García

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

REDUEÑA

Don Santiago Martín Linage, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela mixta de niños.

NOTA.—La entrega de pliegos en la Cartería más inmediata de Cabanillas de la Sierra.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Redueña, a 4 de Octubre de 1927.

Santiago Martín

V.º B.º

El Presidente,
Jesús Pérez

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Mes de Enero

Ejercicio de 1928

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	150 000 —
2.º Representación Provincial	8 000 —
3.º Vigilancia y Seguridad	50.000 —
4.º Bienes provinciales	101.500 —
5.º Gastos de recaudación	50.000 —
6.º Personal y material	80.000 —
7.º Salubridad e Higiene	30.000 —
8.º Beneficencia	500 000 —
9.º Asistencia social	30.000 —
10. Instrucción pública	15.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	600.000 —
13. Montes y pesca	5.000 —
14. Agricultura y ganadería	5.000 —
18. Imprevistos	12 000 —
19. Resultas	1 750.000 —
TOTAL	3.386 500 —

Madrid, 5 de Enero de 1928.—El Interventor, E. F. Redondo.

Sesión de 9 de Enero de 1928.—La Comisión Provincial Permanente, conforme y cúmplase.—El Presidente, Felipe Salcedo.—El Secretario, S. Viñals.

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de creación de Escuelas y material, atender a los alquileres de casas de trece Maestros, realizar el principio de las obras convenidas con el fin de llevar a los depósitos de aguas las del Real Patrimonio, arreglo de la vía pública y gastos que origine la escritura de venta de la Casa de Pontejos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 11 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 127)

ARGANDA

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita, por el presente edicto, para que comparezcan, o persona a su nombre, a inscribirse en el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo del Ejército, y el día 4 de Marzo se presenten a ser tallados y reconocidos por los señores Médicos Titulares; advirtiéndose que, si no comparecen, serán declarados prófugos:

1. Amalio Molino Ballesteros, hijo de Mariano y Petronila, nació el día 11 de Julio de 1907.

2. Antonio Guillén Pérez, hijo de José y de Ramona, nació el día 25 de Abril de 1907.

3. Anastasio del Real Marín, hijo de Adelaido y de Manuela, nació el día 12 de Mayo de 1907.

4. Florencio Orejón Badillo, hijo de Carmen, nació el 7 de Noviembre de 1907.

Arganda, 3 de Enero de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 37)

BRAOJOS

Ignorándose el paradero de los mozos Fructuoso Gómez dal Barrio, hijo de Ulpiano y Ceferina, que nació

en Braojos el día 21 de Enero de 1907, y Valentín Hernández, hijo natural de Hermenegilda y de padre no conocido, que nació en esta villa el día 20 de Noviembre de 1907, y se hallan comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita por el presente a los efectos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 29 del corriente, 11 de Febrero y 4 de Marzo, a las diez de la mañana, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente

Braojos, 7 de Enero de 1928.

El Alcalde,

Lope Sedano

(Núm.—131)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del presupuesto de 1927 para su vigencia en calidad de prorrogado, para el actual de 1928, se expone al público, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Collado Mediano, 3 de Enero de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm.—128)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Pablo Andrés García, hijo de Juan y Carmen; Miguel Montesinos Rubio, hijo de Gregorio y Felisa; Victoriano Pérez García, hijo de Gregorio y Francisca, y Leandro de la Rubia, hijo natural de Josefa, nacidos en este término y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días y horas que a continuación se expresan, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que les convenga en dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados según queda dicho, parándoles el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Día 29 de Enero de 1928, a las once de la mañana; rectificación del alistamiento.

Día 12 de Febrero de 1928, a las once de la mañana; cierre definitivo del alistamiento.

Día 4 de Marzo de 1928, a las nueve de la mañana; clasificación y declaración de soldados.

Colmenar de Oreja, a 9 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 93)

CHINCHON

Ignorándose el domicilio del mozo Alejandro Tejero Caraballo, hijo de Salustiano y Josefa, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al

caso 5.º del artículo 94 del Reglamento, así como el de sus padres, tutores o parientes, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales, a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las doce de la mañana; al cierre definitivo, que se efectuará el día 12 de Febrero, a la misma hora, y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 4 de Marzo, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar causa justificada que le impida realizarlo, será declarado prófugo.

Chinchón, 13 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Esteban Recas

(Núm. 142)

LEGANES

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen voto en las elecciones de compromisarios para Senadores, se halla en dicha oficina municipal expuesta al público, por término de veinte días, a los mismos efectos de oír las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Leganes, 1.º de Enero de 1928.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

(Núm. 90)

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero así como el de sus padres o tutores hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las once de la mañana los dos primeros y a las diez el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibiéndoles que, de no comparecer o acreditar hallarse alistados en otros municipios, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Manuel Nazario Benito Llorca Santo, hijo de Nazario y Balbina, nació el 1.º de Enero de 1907.

Fernando Antonio Timoteo Alvarez Pacheco, de Enrique y Antonia, nació el 24 de Enero de 1907.

José Manresa Aristoy, de José y Joaquina, nació el 28 de Febrero de 1907.

Teodoro Barranco Aparicio, de Bernabé y Cesárea, nació el 22 de Abril de 1907.

Francisco Valdés Abades, de Ramiro y Cristina, nació el 26 de Junio de 1907.

Luis Casto de Lara de Pablos, hijo de Juan y Elvira, nació el 1.º de Julio de 1907.

Leganes, 11 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

(Núm. 126)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 15 de Noviembre de 1927, relativo a reclamación formulada por doña Olimpia Balbás y Sánchez, sobre devolución de cantidades por arbitrio de *plus valia* de la finca número 14 de la calle de Gravina.

Madrid, 9 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
Ldo. Emilio de Iguésón
(Núm. 148) (O.—14)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Cejuela se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 13 de Diciembre de 1927, desestimando reclamación contra otro de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 20 de Marzo, en expediente sobre pago del arbitrio municipal de carruajes de lujo.

Madrid, 14 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de doña María Paniagua Bayona, contra D. Rufino Taravilla Beneit, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, por el precio de treinta mil pesetas convenido en la escritura de préstamo otorgada en veintinueve de Agosto de mil novecientos veintitrés ante don Pedro Menor y Bolívar, la finca hipotecada en dicha escritura, situada en Vallecas, consistente en

Una casa y taller ya construido, radicante en el referido pueblo, al Norte del antiguo camino de Valderribas, señalada con el número ocho de la calle de los Hermanos Carpi, con una superficie de ciento ochenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos once pies cuadrados, de los cuales están edificados, en crujías exteriores y en tres plantas, novecientos uno, y a continuación, en una nave de una planta, el resto, o sean mil quinientos dieciséis pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audien-

cia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a la suma de treinta mil pesetas, precio fijado a dicha casa.

Segunda. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta mil pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Rodrigo

(A.—82)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el juicio universal de quiebra necesaria de D. Angel Fernández García, se ha fijado el término de diez días, para que dentro de él presenten los acreedores del quebrado a los Síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se ha señalado para la celebración de la Junta en que tendrá lugar el examen y reconocimiento de éstos, el día catorce de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—83)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de don Eduardo del Río Carrasco, con don José María Aguirre Soriano, sobre realización de un préstamo de ocho mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la mitad proindiviso que corresponde a dicho demandado en la siguiente

Finca:

Edificio en construcción situado en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número noventa, destinado a garajes, uno con catorce jaulas de alquiler, y otro

pequeño e independiente, ambos con pequeña vivienda en la parte anterior, en una pequeña planta principal. Su superficie y linderos son: al Oeste, que es su fachada, en una recta de trece metros linda, con la calle del Cardenal Cisneros, su medianería derecha; al Sur, en una recta de treinta y nueve metros ochenta centímetros, con el número ochenta y ocho de la misma calle, y forma ángulo obtuso saliente con la primera; su testero, al Este, forma ángulo saliente y es una línea algo quebrada, de once metros, que linda con la casa número diez de la calle de Viriato, y su medianería izquierda, al Norte, la forman tres líneas: la primera, una recta que parte a Oeste, de veinticinco metros, formando ángulo obtuso con la anterior y lindando con las casas números seis y ocho de dicha calle de Viriato; otra recta formando ángulo algo obtuso, entrante con la anterior, de cinco metros treinta centímetros, lindando con el número seis de la repetida calle de Viriato, y otra recta en ángulo recto, saliente con la anterior, de catorce metros cuarenta y ocho centímetros, que linda con el solar número noventa y dos de la calle del Cardenal Cisneros, y cierra el perímetro en el punto Oeste.

Estas líneas afectan la figura de un polígono muy irregular de seis lados, que, medido geométricamente, comprende una superficie plana de cuatrocientos setenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento sesenta y tres pies y cuarenta y seis décimos cuadrados.

Se compondrá de planta baja y pequeño principal. La planta baja la forma: en la parte anterior un pabellón, cuerpo de jaulas y patio testero en toda su longitud; en la parte izquierda de este pabellón se forma un pequeño sótano ventilado por tres ventanas del bajo, de una superficie aproximada de veinticinco metros cuadradas por tres de altura, para pequeño almacén, con su escalera; en este lado habrá local para el guarda, oficinas y escalera de subida al principal; en el centro la entrada general, y el lado derecho lo forma un pequeño garaje independiente con escalera de subida.

La planta principal estará formada por dos viviendas, una para el encargado del garaje y otra para el garaje pequeño, independiente y con toda clase de servicios.

La cubierta de este grupo será con azotea, formada con doble tablero de rasilla sobre tabiquillos de cuarenta centímetros espes, soldados con baldosín de Barcelona, sentado con cemento, petos generales, etcétera, etc.

La parte interior o central está formada por naves a ambos lados, a un agua, con armaduras de hierro para cinco jaulas, patio central cubierto con montera de ventilación reglamentaria, y otra nave con armadura de hierro, a dos aguas y lumbrera de ventilación, so-

bre fábrica de ladrillo cerámico y cemento, para nueve jaulas; y, por último, patio testero general.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precitado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho.—Quirós.—Ante mí.—Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—86)

COLMENAR VIEJO

Pérez de la Cruz (Gregorio), hijo de Gregorio y Candelas, natural de Hortaleza, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiún años, estatura regular, color del rostro sano, viste traje de paño oscuro, alpargatas y gorra negras, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Montoya, 4, con su hermana Isabel, procesado por hurto, en sumario número 417-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 3 de Enero de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 71) (B.—63)

Amador Montoya (Salustiano), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en causa que se instruye por hurto de un caballo a Florencio Domínguez Prados, con el número 237-927.

Colmenar Viejo, 9 de Enero de 1928.

El Juez de instrucción
Vicente Colmenares
(Núm. 106) (B.—64)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Tomás Yagüe Herrero, contra don Luis Gutiérrez Ravé, dueño de la casa

Severini, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento,

Un oso disecado del país, de un metro ochenta de alto, aproximadamente, con su peana de madera, en buen estado de conservación, el cual ha sido tasado por el perito en setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar el próximo día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Mario Serratacó

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado) (A.—85)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por cuarta vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado D. Augusto Comas Blanco, y que a continuación se detallan, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número de orden diecisiete del año mil novecientos veintiséis, a instancia del Procurador D. Tomás Acebedo, como apoderado de D. León Romera García, contra dicho señor Comas, sobre pago de mil pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Bienes embargados:

Un armario de luna biselada, de madera de nogal.

Una mesa de noche de la misma madera, con tablero de mármol.

Un lavabo de la misma madera que los anteriores, con luna biselada y placa de porcelana.

Una mesa de nogal rectangular, para ocho cubiertos, plegable hasta catorce.

Dieciocho sillas de nogal, forradas de piel encarnada.

Dos aparadores de dos cuerpos, de madera de nogal con lunas biseladas, estilo Renacimiento, piedra de mármol de color y puertas de vidrieras.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º
El Juez municipal,
Jesús de Cora
(A.—87)

HOSPITAL

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado municipal bajo los números doscientos ochenta y dos de orden y setecientos siete del registro general del año próximo pasado, a instancia del Letrado D. Esteban Manuel Escaiz, en concepto de apoderado de D. Pedro Rianza Barriopedro, contra D. Nemesio Griñón Panadero, sobre pago de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete.—El señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Rianza Barriopedro, y de la otra, como demandado, D. Nemesio Griñón Panadero, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, del comercio y empleado, respectivamente, el último en rebeldía, y con domicilio en la calle del General Lacy, número treinta y seis, antiguo, sobre pago de ciento cincuenta y cinco pesetas, resto de cuenta por ropas de vestir, intereses y costas,

Fallo:

Que declarando confeso al demandado en la autenticidad de la factura reseñada en el primer resultado, y en la certeza de la deuda que se le reclama, y estimando en todas sus partes la demanda, debo de condenarle y le condeno a que tan pronto como la presente quede firme, pague al demandante D. Pedro Rianza, o a quien sus derechos represente en esta Corte, las ciento cincuenta y cinco pesetas que está adeudando como resto del importe de las ropas que para vestir se le confeccionaron; con más el interés de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de presentación de la demanda, veinticuatro del pasado Abril, hasta el completo pago, y al de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de ser notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario suplente,
Gregorio Esteban
Mariano Gil de Balenchana
(A.—84)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202